

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Reclamar el cálculo erróneo del Subsidio por Incapacidad Laboral asociado a una enfermedad de origen común

Última actualización: 14 agosto, 2020

Descripción

Permite reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) el cálculo erróneo del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), asociado a una licencia médica de origen común autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), la unidad de licencias médicas o una Institución de Salud Previsional (Isapre).

Obtenga más información.

Los afiliados y afiliadas a Fonasa tienen seis meses para reclamar, mientras que quienes pertenecen a una Isapre pueden hacerlo en un plazo de cinco años (desde la fecha de resolución de la COMPIN).

Debido a la contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), el trámite solamente está disponible en el **sitio web de SUSESO** y en las oficinas de ChileAtiende.

Detalles

Importante:

- El Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) tiene como propósito reemplazar las rentas de las trabajadoras y los trabajadores afectados para que exista continuidad de ingresos.
- Las licencias médicas de origen común son aquellas que no se originan por accidentes del trabajo, trayecto hacia el lugar de trabajo o enfermedad profesional.



¿A quién está dirigido?

Trabajadoras y trabajadores dependientes e independientes afiliados al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) o a una Institución de Salud Previsional (Isapre).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada por el interesado o la interesada que contenga:
 - o Descripción detallada de la solicitud.
 - o Nombre completo y RUN del interesado o de la interesada.
 - o Domicilio.
 - o Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - o Institución de salud a la que está afiliado: Fonasa o ISAPRE.
 - Entidad reclamada: COMPIN o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) dependiendo de quien pague el Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL). Los afiliados y las afiliadas a una ISAPRE deben presentar la resolución de la COMPIN.
- Resolución emitida por la COMPIN o la caja de compensación donde conste que fue atendido su reclamo.
- Fotocopia íntegra, legible y extendida (por ambos lados) de la licencia médica reclamada, en la que conste el diagnóstico. Si se trata de una licencia médica electrónica, no es necesario acompañarla.

Adicionalmente, es necesario presentar los siguientes documentos:

Trabajadores y trabajadoras dependientes:

- Certificado de las cotizaciones previsionales de la AFP o el IPS de los últimos 12 meses anteriores al mes de inicio de la licencia médica.
- Liquidaciones de sueldo de los últimos tres meses anteriores al inicio de la licencia reclamada.
- Fotocopia del contrato de trabajo.

Trabajadores y las trabajadoras independientes:

- Certificado de las cotizaciones previsionales de la AFP que contenga al menos los 12 meses anteriores al inicio de la licencia.
- Acreditar que realiza actividad como trabajador o trabajadora independiente.

Importante: si el trámite lo realiza el o la representante del o de la titular debe entregar un poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.



No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
- 3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la forma de ingreso: correo electrónico registrado ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) o ClaveÚnica.
- 4. Haga clic en "ingresa al formulario de reclamo" en la opción "hacer un reclamo".
- 5. Seleccione la materia "Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), la submateria "revisión del monto del subsidio" y el motivo "trabajador dependiente: SIL común" o "trabajador independiente: SIL común".
- 6. Describa en términos generales su requerimiento donde dice "relato", y haga clic en "incluye documentos generales" y luego en "comenzar reclamo".
- 7. Complete y verifique sus datos personales, y haga clic en "siguiente".
- 8. Ingrese toda la información relativa a su solicitud (caracterización), adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "siguiente".
- 9. Adjunte los documentos generales, y haga clic en "siguiente".
- 10. Complete los datos del empleador o de la empleadora, y haga clic en "siguiente".
- 11. Revise el resumen de su apelación, acepte las condiciones de ingreso y si desea recibir la notificación por correo electrónico, y haga clic en "siguiente".
- 12. El sistema le indicará el folio o número de atención el que debe guardar para hacer seguimiento de su caso, y le enviará un correo electrónico con una copia de los antecedentes aportados.
- 13. Como resultado del trámite, habrá ingresado su apelación.

Importante:

- En un plazo aproximado de 30 días puede consultar el estado de su trámite. Finalizado el análisis,
 SUSESO enviará a su correo electrónico o domicilio (según lo informado al momento de realizar el trámite) el dictamen que la acoge o rechaza.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, puede interponer un recurso de reconsideración ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.



En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a una oficina ChileAtiende.
- 3. Explique el motivo de su visita: reclamar o apelar el cálculo erróneo del Subsidio por Incapacidad Laboral asociado a una enfermedad de origen común.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- 5. Como resultado del trámite, habrá ingresado su apelación. Se le entregará un comprobante, el que debe guardar para hacer seguimiento a su caso.

Importante:

- En un plazo aproximado de 30 días puede consultar el estado de su trámite. Finalizado el análisis, SUSESO enviará a su correo electrónico o domicilio (según lo informado al momento de realizar el trámite) el dictamen que la acoge o rechaza.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, puede interponer un recurso de reconsideración ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

Link de trámite en línea:

https://test.chileatiende.cl/fichas/33505-reclamar-el-calculo-erroneo-del-subsidio-por-incapacidad-laboral-asociado-a-una-enfermedad-de-origen-comun